



“AUTORIZAN LA EXONERACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS DE INSCRIPCIÓN PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN A LA ESCUELA DE POSGRADO 2025–II, PARA LOS PROGRAMAS DE MAESTRÍA Y DOCTORADO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO”

RESOLUCIÓN N.º 651-CU-2024-UAC

Cusco, 27 de diciembre de 2024

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

VISTO:

El Oficio N.º 630-2024/VRAD-UAC del 26 de diciembre de 2024 y anexos, cursado por el Vicerrector Administrativo de la Universidad Andina del Cusco y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N.º 30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, mediante Oficio N.º 1386-2024/EPG-UAC de fecha 18 de diciembre de 2024, el Director de la Escuela de Posgrado, solicita la autorización de exoneración de derechos de inscripción a los programas de maestrías y doctorado-proceso de admisión 2025-II, petición que efectúa de manera análoga a lo solicitado para los anteriores procesos de admisión a la Escuela de Posgrado, el cual ha generado la atención de los postulantes a los programas de maestría y doctorado y que ha causado un impacto positivo para la Escuela de Posgrado, en lo que respecta al número de ingresantes en el citado proceso.

Que, al respecto mediante el documento del Visto, el Vicerrector Administrativo, pone en conocimiento de la Rectora que lo solicitado por el Director de la Escuela de Posgrado, ha merecido el análisis correspondiente, en mérito a lo cual su Despacho emite pronunciamiento favorable, elevando a conocimiento del Rectorado a fin de que se ponga a consideración del Consejo Universitario para su aprobación.

Que, el literal u) del artículo 20º del Estatuto Universitario establece como una de las atribuciones del Consejo Universitario “Conocer y resolver todos los demás asuntos que no son de competencia de otras autoridades universitarias”.

Que, el Pleno del Consejo Universitario, considerando lo señalado en los párrafos precedentes y en mérito a lo establecido en el artículo previamente detallado, dispone autorizar la exoneración del pago de derechos de inscripción para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado, 2025–II, para los programas de maestría y doctorado de la Universidad Andina del Cusco.

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario en sesión del 27 de diciembre de 2024 y, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 24º literal a) del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N.º 30220,

RESUELVE:

PRIMERO. - AUTORIZAR la exoneración del pago de derechos de inscripción para el Proceso de Admisión a la Escuela de Posgrado 2025–II, para los programas de maestría y doctorado de la Universidad Andina del Cusco, en mérito a los considerandos que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO. - ENCOMENDAR a las dependencias universitarias competentes, adoptar las acciones complementarias más convenientes, para el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese. - - - - -



**Universidad
Andina
del Cusco**

Sabiduría que vive en ti

DYBG//MACQ/SG/kibm
C.C.
- VRAC/VRAD/VRIN/R.
- Decanos (5)
- EPG
- DSA
- Interesados
- D.A. y dependencias
- Archivo